

345

El Cabal de los propios de ella, podian concluir de las referidas fab. o con otros arbitrios que algunos de los Cab. tambien esperaron, por lo que pasare no se solivia la paca raga. de las. arbitrios, y antes bien por lo grave que era a este Pueblo su continuad. la V. de conformidad, de caeio Casen dho. arbitrios, y habiendose cobrado los efectos a ellos pertenec. en fuerza de diferncia dho. practicas por los Cab. Gov. y sus dho. señas formadas las de. p. ota fuerza y de ellas ha resultado haver existencias, por lo pertenec. a fabricas de mill tambien, y de yate y un rd. y un me. de el Cabal de arbitrios de la fabon de venetas cinquenta y seis rd. de yate y un me. y un d. y en virtud de todo, lo a Junta ha acordado, que se enajenen las d. a esta d. p. que enseraba de los referidos al carnes, los ponga en la persona que le pareciere convenientes, a Inspecto de que tal. estado constituida en la misma obligad. de continuar en Casas Capitulares por las razones referidas, de fabricar Caruel y Carnicerias como masarian al beneficio comun de tal calidad, que la ley del Reyno no permitia, estructura la obligad. en tal forma, que no nasiera lo asi referido y Capitulo. Inaxim en perrate pudiese de su oficio, y vietas en ari, no estando las obras empezadas, vera mas en sucha la obligad. quando en hallan en parte comenzadas y deno p. de p. quedara esta d. sin enmobiliarse, ni Austriano, que es el fin de la ley del Reyno para la referida Constitucion. juntos para vaciar para en la Republica de residad, y tambien a sequias, que de no continuarse la fabrica de la Caruel, que auri siendo guerra se diera por repudoro de libro, y tambien a sequias que p. de bezarse el danõ que se experimenta, en la Carniceria en que al p. se despacha, y lo que no es referido, que quebase unida, e Infructuosa el Cabal de la Ley. excipio para las obras, y el suer de los Pobres, Camarero al Cielo por no haver conseguido el fin de ellas, que lo p. dieran haver conio en el tpo. conuido, segun va hied Comptado, et va Map. no e hubiere valido de la misma d. de arbitrios, y el quanto por d. en d. Valim. y en comidura.

